

Esta hoja le pertenece a la constitución de la  
compañía ELECDAGSA S.A.

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
ELECDAGSA S.A.**

**CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.—**

**CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00**

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy  
6 día trece de Marzo del dos mil doce, ante el Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**  
7 Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, la señorita  
8 **MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN**, soltera, ejecutiva; el señor **EFREN**  
9 **AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**, soltero, ejecutivo, los comparecientes ecuatorianos,  
10 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se  
11 me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados  
12 de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para  
13 su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**  
14 **NOTARIO":** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la  
15 cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas  
16 siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurten a la  
17 celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la  
18 Sociedad Anónima que se denominada **ELECDAGSA S.A.**; los señores: **MARIA**  
19 **MAGDALENA ORRALA MERCHAN y EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL.**  
20 Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad  
21 ecuatoriana. **CLAUSULA SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este  
22 contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho  
23 Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan  
24 a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA:**  
25 **ELECDAGSA S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD,**  
26 **DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad  
27 la Compañía que se denominará **ELECDAGSA S.A.**, la misma que se regirá por las  
28 Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expedieren. **ARTICULO**

1   **SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La importación, exportación,  
2   distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler, intermediación de  
3   productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola; de toda clase de  
4   muebles, de repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros así como  
5   también para acoplos de mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos  
6   de toda clase de vehículos, actividades de mantenimiento, alquiler, reparación de vehículos  
7   automotores, repuestos, accesorios así como también llantas, consignación a través de terceros  
8   de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos  
9   alimenticios; diseño grafico, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta  
10   propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y  
11   explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de  
12   reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y  
13   administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente  
14   con el arte de curar, así como también se dedicara a realizar rayos x, ecografías,  
15   electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos,  
16   realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización,  
17   importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental  
18   medico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, y otros elementos que se destine al uso y  
19   práctica de la medicina; además podrá dar cursos, talleres, presentaciones y servicios de  
20   acondicionamiento físico, gimnasio, danza, SPA, estética; importación, fabricación, venta,  
21   compra, comercialización de equipos, insumos e implementos de gimnasia, SPA, estética;  
22   cosmetología; reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no  
23   refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones,  
24   servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; repuestos, lubricantes,  
25   accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de  
26   aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales,  
27   eléctricos, acoplos de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos,  
28   automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna,

maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores  
enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria  
metalmecánica; montaje, mantenimiento eléctricos; a la importación, exportación, distribución,  
compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler, fabricación de juguetes, juegos  
infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería;  
materiales para manualidades, uniformes, ropa en general, prendas de vestir, bisutería, fibras,  
tejidos, hilados, calzados; producto de iluminación; accesorios para máquinas, fotocopiadoras,  
faxes, impresoras, equipos y materiales de imprenta y repuestos así como de su materia  
prima conexa (pulpa, tinta) y toda actividad vinculada al ramo de imprenta; artículos de  
vidrio, cristal, hierro, acero, bronce, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos,  
cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo,  
equipos de seguridad, instrumentos de música; mercaderías para el confort y decoración del  
hogar así como también asesoramiento; madera en todas su líneas, procesadas y  
manufacturadas; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; bebidas alcohólicas;  
purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el  
desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la  
fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles,  
productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles  
derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ; accesorios  
de relojería; prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes,  
postales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados  
para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores.  
rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen  
agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil;  
maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación, distribución,  
venta, comercialización de balanceados para animales en general, fertilizantes, producción de  
biocombustibles; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de  
metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; prestación de servicios de estiba,

1 desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; b) dedicarse a la compra,  
2 venta, comercialización, construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,  
3 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; redes de agua potable,  
4 redes de aguas servidas, redes de agua lluvia, de obras de intereses sociales; diseño,  
5 construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras civiles, arquitectónicas y  
6 urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y  
7 estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad,  
8 electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local o institucional sin que  
9 esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras,  
10 caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; además a la importación,  
11 exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda clase maquinarias,  
12 equipos, materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material  
13 vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles  
14 y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; c) También tendrá por objeto  
15 dedicarse a la importación, exportación, cultivo, producción de larvas de camarones,  
16 camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios , de  
17 camarones. A la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca, captura,  
18 extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. A la  
19 reproducción y cría en cautiverio de camarón, mediante el establecimiento de laboratorios de  
20 artemia salina principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la  
21 maduración de los adultos en criaderos especiales como viveros y piscinas, también de post  
22 lavas o juveniles, su extracción y comercialización nacional e internacional; a la construcción  
23 de plantas procesadores de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad  
24 camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e  
25 internacional. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros  
26 instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para  
27 comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; acuacultura. d) Compraventa, corretaje,  
28 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y ~~anticresis~~ de bienes

1 inmuebles urbanos y rurales; e) La representación de empresas comerciales, agropecuarios,  
2 industriales, nacionales, internacionales y aéreas; f) A la explotación, comercialización,  
3 importación y exportación de toda clase de productos e insumos agrícolas, además a la  
4 explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado  
5 vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos  
6 derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias  
7 frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo  
8 y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; g) A  
9 la verificación de calidad de productos agroindustriales, explotación de productos e insumos  
10 agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del producto  
11 como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con  
12 el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas  
13 certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel,  
14 tentaja; h) Se dedicará al fletamiento, operación y representación de Compañías, Agencias  
15 Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para  
16 carga no refrigerada, motores, repuestos accesorios, vituallas y equipos para buques. Podrá  
17 participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de  
18 carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras,  
19 incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como:  
20 arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, medios para mantenimiento y limpieza  
21 a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto  
22 del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía  
23 utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. i) Podrá prestar  
24 servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública,  
25 económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna  
26 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; j) Instalación, explotación  
27 administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles; k) Se dedicara  
28 al negocio y agencia de Publicidad o propaganda pública o privada, a través de la Prensa,

1 Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma  
2 de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados  
3 o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o  
4 elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos  
5 artísticos nacionales e internacionales; **i)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda  
6 clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios  
7 contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales,  
8 mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad,  
9 auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la  
10 Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; **m)** Fabricación  
11 y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo; pan de todo tipo; **n)**  
12 Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de  
13 químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmecánica, petroleras e  
14 hidroeléctricas; **ii)** Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de  
15 computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica,  
16 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipo, materiales,  
17 repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones;  
18 servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos  
19 e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de  
20 programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer  
21 servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH,  
22 JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración  
23 de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la  
24 Asesoria en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en  
25 general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales,  
26 por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del  
27 Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones "COURIER"  
28 internacional y/o dentro del territorio nacional; **o)** Se dedicará a la actividad mercantil como

1 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas  
2 naturales y/o jurídicas; p) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en  
3 todas sus fases. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde  
4 con la actividad a realizar; instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,  
5 hosterías, moteles, restaurantes, cevicherías, marisquerías, club, discotecas, cafeterías, centros  
6 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. Instalar y administrar  
7 bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, q) Prospección, exploración,  
8 explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación  
9 y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, r)  
10 La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración,  
11 intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de  
12 locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio  
13 telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos,  
14 sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de  
15 baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de  
16 pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de  
17 comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas;  
18 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de  
19 frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado  
20 con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios  
21 para la construcción, instalación, limpieza, mantenimiento y fiscalización de sistemas de  
22 redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción  
23 de obras civiles y canalización telefónicas s) Se dedica a la revisión y emisión de boletos,  
24 Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana,  
25 Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo  
26 computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; t)  
27 Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; u) asesorar,  
28 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o

1 fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal,  
2 desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas  
3 destinadas a la forestación; v) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso  
4 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas,  
5 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter  
6 literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; w) diseño,  
7 construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación  
8 de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto  
9 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan  
10 relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.**- El plazo por el cual se constituye esta  
11 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción  
12 de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.**- El domicilio principal  
13 de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en  
14 cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**  
15 **ACCIONES Y ACCIONISTAS.** **ARTICULO QUINTO.**- El capital Autorizado de la  
16 Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte  
17 América, el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de  
18 Norte América dividido en **OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar**  
19 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-  
20 **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos  
21 y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO**  
22 **SEPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere,  
23 la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres  
24 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la  
25 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se  
26 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación  
27 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO**  
28 **OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor

1 pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto,  
2 en dichas juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro  
3 de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración  
4 de las mismas.-**ARTICULO DECIMO.**- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las  
5 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los  
6 accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.**-  
7 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas  
8 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía  
9 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de  
10 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-  
**CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA**  
**COMPAÑIA.**-**ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía  
corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la  
compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente,  
de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**  
**CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-  
**ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al  
año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los  
accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio  
principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.  
Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO**  
**DECIMO SEXTO.**-La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo  
previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un  
número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.  
Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO**  
**DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de  
primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo

1 menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de  
2 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que  
3 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-

4 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales  
5 por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO**

6 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura  
7 y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el  
8 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades  
9 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se  
10 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-

11 **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como  
12 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario  
13 ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y

14 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la  
15 Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de

16 la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado  
17 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigen una

18 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los  
19 accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria

20 o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte  
21 un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta -

22 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de  
23 inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el

24 Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán  
25 de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las

26 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad  
27 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la

28 Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General

1 Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la  
2 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,  
3 la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella  
4 la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera  
5 parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido,  
6 se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días  
7 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La  
8 junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para  
9 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en  
10 la convocatoria que se haga.-ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de la junta  
11 general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente  
12 de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser  
13 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en  
14 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el  
15 informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver  
16 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución  
17 del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a  
18 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución  
19 o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su  
20 caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los  
21 asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j)  
22 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos  
23 de la compañía.-ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del  
24 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y  
25 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los  
26 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de  
27 ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos;  
28 c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su

1 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones  
2 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo  
3 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,  
4 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la  
5 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar  
6 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;  
7 h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una  
8 buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y,  
9 j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta,  
10 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el  
11 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**  
**VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y  
atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás  
atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la  
Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni  
extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General  
o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO**  
**VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el  
artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO**  
**CUARTO:ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas  
determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará  
a cargo del Gerente General y Presidente.- **CLAUSULA TERCERA: DE LA**  
**SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido suscrito y  
pagado de la manera siguiente: los señores **MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN**,  
ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha  
pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y, **EFREN AGUSTIN**  
**BORBOR PEÑAFIEL**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas  
de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.



V-488797

Guayaquil, 08 de Marzo del 2012

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía ELECDAGSA S.A. de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

<b>ORRALA MERCHAN MARIA MAGDALENA</b>	\$ 100.00
<b>BORBOR PEÑAFIEL EFREN AGUSTIN</b>	\$ 100.00

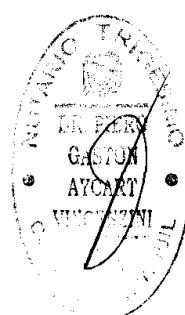
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 200.00</b>
--------------	------------------

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

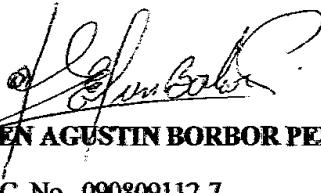
BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

*[Signature]*  
Esther Aguirre Soza  
SRA DE RELACIONES PÚBLICAS

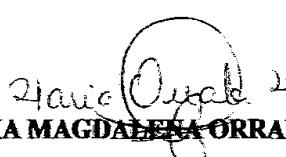


Esta hoja le pertenece a la constitución de la  
compañía ELECDAGSA S.A.

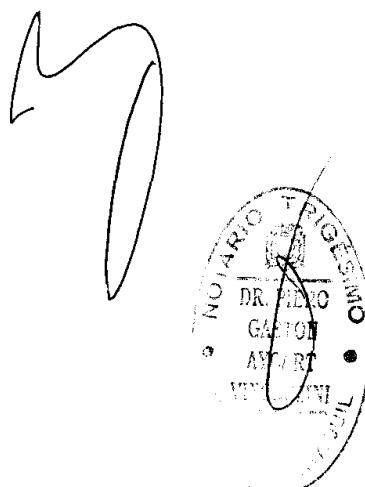
1 Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de  
2 esta localidad.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de  
3 las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CLAUSULA**  
4 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado la Abogada Soraya Suárez Cruz para realizar  
5 todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta  
6 Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor  
7 Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta  
8 localidad.- f) Illegible.- Abogada Soraya Suárez Cruz. Registro Trece mil setecientos  
9 veintiseis.- Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se  
10 afirman en el contenido de la preinscrita Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.-  
11 Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por  
12 mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se  
13 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe.-

14  
15   
16 **EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**

17 Ced. C. No. 090809112-7  
18 Cert. de Vot. 205-0004

19  
20   
21 **MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN**  
22 Ced. C. No. 092269967-3  
23 Cert. de Vot. 0118-2

24  
25  
26  
27  
28



Esta conforme a su original y en de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE ELECDAGSA S.A, que firma y sella en la ciudad de Guayaquil, el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Guayaquil, VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.- Doy fe.-

CANTÓN GUAYAQUIL  
NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZON: TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA  
PUBLICA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012, QUE CONTIENE LA  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ELECDAGSA S.A. EN EL  
CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.12.0001467 DEL  
ESPECIALISTA JURIDICO DE COMPAÑIAS, DE FECHA 27 DE MARZO  
DE 2012, POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.-**

**GUAYAQUIL, 28 DE MARZO DE 2012.**

  
Dr. Mario Cordero Aguirre Viscocchia  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

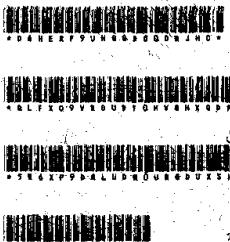
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.364  
FECHA DE REPERTORIO:05/abr/2012  
HORA DE REPERTORIO:11:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Abril del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0001467, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, AB. OSCAR RODRIGUEZ LUQUE, el 27 de marzo del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía ELECDAGSA S.A., de fojas 34.391 a 34.408, Registro Mercantil número 6.014.

ORDEN: 19364



EFREN ROCA ALVAREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$26.50

REVISADO POR

Nº 222613



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

Op 11843

Guayaquil,

- 1 JUN 2012

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ELECDAGSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

A handwritten signature consisting of a stylized 'M' and 'D'.

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL